



A/A Dirección del CEIP SANTIAGO RAMÓN Y CAJAL.
Bravo Peláez, Antonio.

RESOLUCIÓN de D. MIGUEL SEÑOR ALONSO, Director Provincial de Educación, Formación Profesional y Deportes de Ceuta, en relación con la admisión de candidaturas a la dirección de los centros educativos en los que se desarrolla el procedimiento.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 9.1 de la Orden EFP/376/2021, de 21 de abril, con las modificaciones introducidas por la Orden EFP/547/2023 de 29 de mayo, por la que se regula el procedimiento para la selección, nombramiento, cese, renovación y evaluación de directoras y directores en los centros docentes públicos no universitarios de Ceuta y Melilla, una vez concluido el plazo de presentación de solicitudes y a los efectos de publicación en el tablón de anuncios del centro y la publicación en su página web, se procede a publicar las listas provisionales de solicitudes admitidas y excluidas, detallando, en este último caso, los motivos de exclusión:

CEIP SANTIAGO RAMÓN Y CAJAL:

La solicitud presentada por **Bravo Peláez, Antonio** con DNI ***7831* ha sido **Admitida**

Atendiendo a lo indicado en el apartado 9.2 de la Orden EFP/376/2021, de 21 de abril referida, las personas solicitantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles desde la publicación de las listas provisionales para subsanar las solicitudes excluidas y mejorar las admitidas.

En Ceuta, a fecha de firma electrónica

EL DIRECTOR PROVINCIAL

Fdo.: Miguel Señor Alonso.

